Ref.: MMCF/ysr
Expte.: Pleno extraordinario 17.11.2026
Trámite: Convocatoria

NOTIFICACIÓN CONVOCATORIA

Para su conocimiento y efectos oportunos, mediante la presente se da traslado del Decreto de 12 de noviembre de la presidenta del Pleno por el que se convoca sesión extraordinaria de **PLENO**, con el orden del día correspondiente, indicándole que los expedientes respectivos se encuentran a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de conformidad y a los efectos del artículo 113 del Reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones.

«DECRETO DE LA PRESIDENTA DEL PLENO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2026

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 102, 109, 110 y siguientes, ROPyC, y 124.4 d) y 46, LRBRL, convoco al PLENO del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el ***DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2026****, a las* ***09:00 HORAS****, en las* ***CASAS CONSISTORIALES****, plaza de Santa Ana, y en segunda convocatoria, en su caso, el día hábil siguiente y en los términos de la primera, conforme al siguiente:*

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

1*. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 2026/06.*

2*. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 2026/10.*

3*. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 2026/11.*

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VIAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD

4*. Modificación de crédito P2026/19, en el presupuesto vigente, mediante la concesión de suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de crédito de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.*

Código Seguro De Verificación	6OSZZfsXb4Ja2UEUrXUI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	12/11/2026 13:42:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD Y COORDINACIÓN TERRITORIAL

***5**. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC/006/2026/IMD).*

***6**. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº REC/004/2026/IMD, dentro del presupuesto del ejercicio 2026, a favor de la entidad Club Deportivo de Gimnasia Canatramp para la realización de la actividad de Trampolín en la playa de Las Alcaravaneras para el evento Semana Europea del Deporte.*

***7**. Modificación de créditos del Instituto Municipal de Deportes nº T/002/2026/IMD en el presupuesto 2026, mediante transferencias de créditos pertenecientes a distintas áreas de gastos.*

Régimen de Recursos

*Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.*

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. La presidenta del Pleno, CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN. Dada con intervención de la secretaria general del Pleno en cumplimiento del artículo 122.5, d) y disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ref.: MMCF/ysr
Expte.: Pleno extraordinario 17.11.2026
Trámite: Convocatoria

*Las Palmas de Gran Canaria. **LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO** María Mercedes Contreras Fernández».*

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



María Mercedes Contreras Fernández

A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

Código Seguro De Verificación	6OSZZfsXb4Ja2UEUrXUI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	12/11/2026 13:42:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		